Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 92/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos a la Comisaría 14A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los hechos sucedidos el día 28 de febrero del 2022 en la calle Serrano 1300:

1) Acerca del funcionamiento de la Comisaría 14A:

a. Informe la cantidad de personal y móviles con los que cuenta la Comisaría 14A. Indique la cantidad de personal destinado exclusivamente a tareas administrativas y el personal afectado a prestar servicio en calle.
b. Informe los criterios e indicadores utilizados por la Comisaría para realizar prevención en la zona. Remita documentación respaldatoria.
c. Informe la cantidad de paradas fijas de la Policía de la Ciudad presentes en la Comuna 14. Remita sus ubicaciones y la franja horaria en la que se hallan en funcionamiento. Indique la cantidad de móviles destinados al plan de patrullaje de la zona y cuáles son las rutas definidas para los mismos.
d. Remita el protocolo y todo lineamiento de actuación para casos de violencia por motivos de género. Asimismo, indique de qué forma se realiza la articulación con hospitales para dichos casos.
e. Indique con qué dispositivos para atención de casos de violencia por motivos de género cuenta la Comisaría. Remita protocolo y lineamientos para su funcionamiento.
f. Indique qué capacitaciones llevan adelante los efectivos de la Policía de la Ciudad en materia de género; asimismo, indique si los efectivos de la Comisaría han finalizado dichas capacitaciones.

2) Acerca de los hechos producidos en la calle Serrano 1300, el día 28 de febrero del 2022 alrededor de las 16hs:

a. Indique, según los registros obtenidos por medio de los sistemas de video vigilancia existentes, el plazo en el que se encontró en dicha ubicación el vehículo en el que se trasladaban los sospechosos.
b. Remita el acto administrativo que autorizó la difusión de imágenes obtenidas mediante el Sistema Público de Video Vigilancia de la Ciudad relacionadas con los hechos. De no existir, indique si se ha abierto sumario a los posibles responsables de su difusión.
c. Indique si se han evaluado las implicancias que pueden conllevar para la investigación que se está llevando adelante la difusión a través de los medios masivos de comunicación, por parte de la Policía de la Ciudad, de las imágenes mencionadas en el inciso anterior.
d. Indique cuál era la ubicación de cada móvil afectado al patrullaje de la zona entre las 14 y las 17 hs. Remita documentación respaldatoria.
e. Indique el plazo transcurrido entre que se dio aviso de la situación vía 911 y el arribo de los efectivos policiales al lugar del hecho. Remita documentación respaldatoria.
f. Indique si los dispositivos a los que hace referencia el "inciso 1, d" del presente proyecto de resolución fueron puestos en funcionamiento en el presente caso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01